



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 de 2019

Página 1 de

“Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., promulgado por la Secretaría Distrital de Hacienda”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 67 literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2.006 en su artículo 60 dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital FAVIDI, en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 67 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, entre otras, la de aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Fondo, así como las modificaciones que se hagan a los mismos. Que la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Contabilidad divulgó el 31 de mayo de 2018, el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., que contiene los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública de la ECP Bogotá D.C., el cual debe ser aplicado por todas las entidades y organismos que conforman el Distrito Capital.

Que el Manual de operación contable, acogió el Marco Normativo contable anexo a la Resolución No. 533 y sus modificaciones e integró las definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

Que el referido Manual precisa que siempre prima lo indicado en el Régimen de Contabilidad Pública y lo que este incorpora. Resalta, además, que cuando se produzca un cambio en el Marco Normativo que no se haya incorporado en el referido Manual, quienes aplican este último deben acatar lo indicado en el Marco Normativo hasta que el Manual sea actualizado.

Que así mismo, el respectivo Manual enfatiza que cada Entidad que conforma la ECP Bogotá D.C., tiene la obligación de aplicar el mismo y lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) vigente emitido por la CGN, por tanto, cada Organismo debe responder por su proceso contable bajo los



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 de 2019

Página 2 de

“Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., promulgado por la Secretaría Distrital de Hacienda”

lineamientos exigidos¹, y por la generación de los informes y estados financieros² con la periodicidad solicitada³.

Que el numeral 2.1.1 del Anexo de la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN), establece que: “...las políticas contables se formalizarán mediante documento emitido por el representante legal o la máxima instancia administrativa de la entidad”. Adicionalmente, en el numeral 3.2.4 del Anexo de la mencionada Resolución se indica que “...La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable...”.

Que mediante Resolución No. SDH-000068 de 31 de mayo de 2018, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, en el artículo segundo establece las entidades que rige el Manual de Políticas Contables, entre las que se encuentran “Otros Fondos”.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente, pertinente y oportuno adoptar el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., promulgado por la Secretaria Distrital de Hacienda el 31 de mayo de 2018, haciendo la salvedad, que, cuando se produzca un cambio en el Marco Normativo que no se haya incorporado en el referido Manual, se debe acatar lo indicado en el Marco Normativo hasta que el Manual sea actualizado.

Que, en mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Directiva del FONCEP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Adopción. Adoptar el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., promulgado por la Secretaria Distrital de Hacienda el 31 de mayo de 2018, el cual hace parte de este Acuerdo. La actualización del Manual corresponde a la Dirección Distrital de Contabilidad.

PARÁGRAFO: Cualquier cambio que se produzca en el Marco Normativo o en el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., y que sea aplicable, se entenderá incorporado en el presente acuerdo.

¹ Ver Procedimiento Transversal del Proceso Contable y Sistema Documental Contable, anexo a la Resolución No. 525 de 2016.

² Según lo indicado en la en el artículo 11 del Acuerdo 17 de 1995” por el cual se conforma la Dirección de Contabilidad del Distrito Capital y se crea el cargo de Contador Distrital”.

³ Según lo indicado en la Resolución No. 182 de 2017 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006 de 2019

Página 3 de

“Por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C., promulgado por la Secretaría Distrital de Hacienda”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes julio de 2019

HÉCTOR MAURICIO ESCOBAR HURTADO
Presidente Junta Directiva

ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Secretaria Junta Directiva